



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 001-030-2015

La Punta, 18 de diciembre del 2015.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2015, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 436-2015-MDLP/OAJ de fecha 18 de diciembre del 2015 emitido por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-010-2015 de fecha 17 de marzo del 2015 se aprobó la autorización al señor Alcalde para efectuar la búsqueda de Convenios para la limpieza de poza y recuperación de arenilla, asimismo de ser necesario suscribirlo.

Que, con fecha 18 de marzo del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Punta y la ONG Tierra Nuestra Perú.

Que, mediante Informe N° 436-2015-MDLP/OAJ de fecha 18 de diciembre del 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de "Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de la Punta y la ONG Tierra Nuestra Perú" para su trámite correspondiente.

Que mediante proveído N° 3133-2015-MDLP/GM la Gerencia Municipal, pone a consideración del Concejo la aprobación del Proyecto de la Adenda referida en el párrafo anterior.

Que, el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración, con los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados;

Que, en virtud del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales,

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR** la suscripción de la Adenda N°1 formulada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Punta y la ONG Tierra Nuestra Perú.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal así como a las diferentes dependencias competentes dar cumplimiento el presente Acuerdo.

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE